



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0192/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0190/2020/MDPN, de fecha 14 de setiembre de 2020.
- ii. La Resolución de Alcaldía N° 0191/2020/MDPN, de fecha 14 de setiembre de 2020.
- iii. El Informe N° 001-2020-MCS/MDPN, de fecha 15 de setiembre de 2020.
- iv. El Memorandum N° 2904-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 15 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el Párrafo 47.1, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...);

Que, el Párrafo 47.3, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...);

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF de fecha 14 de mayo de 2020, tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0190/2020/MDPN de fecha 14 de setiembre de 2020, se resuelve: "APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 99,973.00 (noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles)." Así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0191/2020/MDPN, se aprueba DESIGNAR a los MIEMBROS TITULARES y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, a cargo de la conducción y ejecución del procedimiento en mención.

Que, mediante Informe N° 001-2020-MCS/MDPN de fecha 15 de setiembre de 2020, los Miembros titulares del Comité de Selección; solicitan la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS mediante Resolución de Alcaldía, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 011-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 99,973.00 soles, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF y lo dispuesto por el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2020-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 99,973.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS, así como toda la documentación que la sustenta, a los MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento en mención, para su conocimiento y proceder de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA